



**Universidad Nacional de Salta**

**CONSEJO DE INVESTIGACION**

T.E. (Directos): 054-87-255406/405/337/340/336

FAX: 054-87-255483/311611

E-mail: [consejo@unsa.edu.ar](mailto:consejo@unsa.edu.ar)

Buenos Aires 177 - 4400 SALTA (R.A.)

REPUBLICA ARGENTINA

\*\*\*\*\*

Salta, 22 de setiembre de 2010

Ref: Expte. N° 16.039/10

**Resolución N° 060 C.I./10**

**VISTO:**

La Resolución N° 054 C.C.I./2010 mediante la cual se hace lugar a la nota presentada por la aspirante Lic. Guadalupe López Isasmendi y retrotrae las actuaciones a la instancia de constitución de la comisión asesora y,

**CONSIDERANDO:**

Que a fojas 73 obra nota presentada por la aspirante Eugenia M. Giamminola de fecha 20 de agosto de 2010 mediante la cual solicita se le informe cuáles fueron los vicios de forma o arbitrariedad manifiesta que constataron y los motivos por los cuales se consideró conveniente designar una nueva Comisión Asesora.

Que en la Segunda Reunión Extraordinaria, el Consejo se constituyó en Comisión para el tratamiento de la nota presentada por la aspirante Lic. Guadalupe López Isasmendi a fojas 67-68 y emitió el siguiente Despacho: "Analizado el Dictamen y la documentación probatoria obrante de las aspirantes, se observa arbitrariedad manifiesta en la evaluación de los antecedentes curriculares, en docencia e investigación y el plan de trabajo, por lo que aconseja retrotraer las actuaciones a la instancia de constitución de una Comisión Asesora respetando el orden de sorteo realizado, de acuerdo al Artículo 28 del Reglamento de Becas del Consejo."

Que el Consejo de Investigación tomó conocimiento de las presentes actuaciones en la XI Reunión Ordinaria de fecha 22 de setiembre de 2010.

**Por todo ello:**

**LA PRESIDENTE DEL CONSEJO DE INVESTIGACION**

(Ad referéndum del Consejo)

**Resuelve**

Artículo 1°: Ratificar la decisión adoptada en la Resolución N° 054 C.C.I./10 y



## **Universidad Nacional de Salta**

### **CONSEJO DE INVESTIGACION**

T.E. (Directos): 054-87-255406/405/337/340/336

FAX: 054-87-255483/311611

E-mail: [consejo@unsa.edu.ar](mailto:consejo@unsa.edu.ar)

Buenos Aires 177 - 4400 SALTA (R.A.)

REPUBLICA ARGENTINA

\*\*\*\*\*

dejar debidamente establecido que la misma se sustenta en el análisis del Dictamen y la documentación probatoria obrante de las aspirantes, en el cual se observa arbitrariedad manifiesta en la evaluación de los antecedentes curriculares, en docencia e investigación y el plan de trabajo, por lo que aconseja retrotraer las actuaciones a la instancia de constitución de una Comisión Asesora respetando el orden de sorteo realizado, de acuerdo al Artículo 28 del Reglamento de Becas del Consejo.

Artículo 2º: Ante la excusación presentada por el Ing. Alfredo Pais a fojas 75, integrar la Comisión Asesora de Becas con los profesionales designados mediante Resolución Nº 036 C.C.I./10, en el siguiente orden:

#### **Titulares**

Dr. José Germán Viramonte

Dra. Claudia Inés Galli

Ing. María Alicia Zapater de Del Castillo

#### **Suplente**

Dra. Rosa Argentina Marquillas

Artículo 3º: Solicitar a la Comisión Asesora designada, un Orden de Mérito antes del día 15 de octubre del cte. año.

Artículo 4º: Comunicar la resolución tomada a los integrantes de la Comisión Asesora que actuó en el Dictamen con el Orden de Mérito a fojas 62-65, a los integrantes de la Comisión Asesora designados en el Artículo 2º y a los aspirantes aceptados en el llamado de becas BII de la Facultad de Ciencias Naturales que se tramita por el presente Expediente. Posteriormente archivar.

Dra. VIVIANA MURGIA  
SECRETARIA TECNICA  
CONSEJO DE INVESTIGACION - UNSa

Dra. ELSA MONICA FARFAN  
PRESIDENTE  
CONSEJO DE INVESTIGACION - UNSa